

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 16342/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3528.-

DICTAMEN ALG N° 226/23 .-

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Las presentes actuaciones son remitidas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen en relación al proyecto de Decreto, y su anexo obrante a fojas 21/22, que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3397.

La Ley N° 3528 introdujo modificaciones en el régimen de la Ley N° 3397, creando la Licencia Especial de Recuperación (art. 12 bis) y el Adicional por Tarea Específica (art. 17 bis) para los agentes con título profesional universitario y asistente sociales con título terciario que presten servicios en los equipos interdisciplinarios de cada dispositivo dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia.

El proyecto de reglamentación en su artículo 2° establece su retroactividad al día 1 de agosto del corriente año, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 60 de la NJF N° 951.

Por su parte el anexo, compuesto por 2 artículos, establece el plazo de antelación de la solicitud de la Licencia de Recuperación y el deber de los responsables de cada dispositivo dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia de determinar a los agentes pasibles de percibir el adicional por tareas específicas y elevar la nómina al Ministerio. Asimismo, define a las tareas específicas retribuidas con el adicional.

El proyecto examinado encuadra en las funciones previstas en el artículo 4° inciso 7) de la Ley N° 3170.

En cuanto al proyecto de decreto, se recomienda sustituir tanto de la parte expositiva (último párrafo) como de la dispositiva (art. 1°) la



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 16342/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3528.-

DICTAMEN ALG N° 226/23 .-

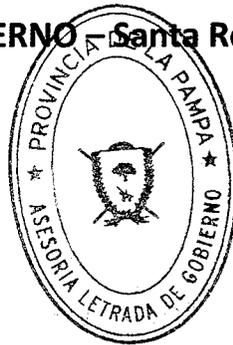
mención a la Ley N° 3528 por la Ley N° 3397, ya que es la ley primigenia y vigente.

Recuérdese que *“Siempre que se alude a una ley se refiere a la ley vigente y con ello se incluye todas aquellas que a la prostre la haya modificado”* (véase Dictamen ALG N° 24/21).

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), y considerada la observación formulada, el proyecto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

8 SET 2023



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa